

## ANEXO II.a

## Equivalencias académicas para el reconocimiento y convalidación de ámbitos

Sistema Educativo	Estudios Superados	Ámbito Reconocido y Convalidado		
		Ámbito de Comunicación	Ámbito Social	Ámbito Científico- Tecnológico
Ley 14/1970, de 4 de agosto (LGE).	2.º BUP. <sup>1</sup>	«Lengua Castellana y Literatura» y «Lengua Extranjera».	«Geografía Humana y Económica».	«Física y Química» y «Matemáticas».
Ley Orgánica 1990, de 3 de octubre (LOGSE).	4.º ESO. <sup>2,3</sup>	«Lengua Castellana y Literatura» y «Lengua Extranjera».	«Ciencias Sociales, Geografía e Historia».	«Matemáticas» y «Ciencias de la Naturaleza».
	Campos de conocimiento del 4.º módulo de ESPA. <sup>4</sup>	«Comunicación».	«Sociedad».	«Naturaleza» y «Matemáticas».
	Grupos para las pruebas libres. <sup>5</sup>	Lingüístico.	Ciencias Sociales.	Científico-Tecnológico.
Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE).	4.º ESO. <sup>1,6</sup>	«Lengua Castellana y Literatura» y «Lengua Extranjera».	«Ciencias Sociales, Geografía e Historia».	«Matemáticas» (cualquier opción) y dos de las siguientes: – «Biología y Geología». – «Física y Química». – «Tecnología». – «Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional».
	PDC. <sup>7</sup>	«Ámbito Lingüístico y Social» y «Lengua Extranjera».	Ámbito Lingüístico y Social.	Ámbito Científico-Tecnológico.
	PCPI.	Módulo voluntario del Ámbito de Comunicación.	Módulo voluntario del Ámbito Social.	Módulo voluntario del Ámbito Científico-Tecnológico.
	ESPA. <sup>8</sup>	Ámbito de Comunicación.	Ámbito Social.	Ámbito Científico-Tecnológico.
Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE).	4.º ESO. <sup>1,9</sup>	«Lengua Castellana y Literatura» y «Primera Lengua Extranjera».	«Geografía e Historia».	«Matemáticas» (cualquier opción) y dos de las siguientes: – «Biología y Geología». – «Física y Química». – «Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional». – «Tecnología».
	CFPB. <sup>10</sup>	Módulo de Comunicación y Sociedad II.	Módulo de Comunicación y Sociedad II.	Módulo de Ciencias Aplicadas II.
	ESPA.	«Ámbito de Comunicación».	Ámbito Social.	Ámbito Científico-Tecnológico.

1 Decreto 160/1975, de 23 de enero

2 Será requisito previo imprescindible para el reconocimiento de la equivalencia el haber superado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

3 Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio

4 Orden de 17 de noviembre de 1993.

5 Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero.

6 Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre.

7 Programa de Diversificación Curricular.

8 Orden EDU/1622/2009, de 10 de junio.

9 Real Decreto 1105/2014, de 28 de diciembre.

10 Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica.

Sistema Educativo	Estudios Superados	Ámbito Reconocido y Convalidado		
		Ámbito de Comunicación	Ámbito Social	Ámbito Científico- Tecnológico
Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).	4.º ESO <sup>1</sup> .	Lengua Castellana y Literatura, y Lengua Extranjera.	Geografía e Historia.	Matemáticas A o B, y dos de las siguientes: – «Biología y Geología». – «Física y Química». – «Digitalización». – «Tecnología».
	PDC.	Ámbito Lingüístico y Social, y Lengua Extranjera.	Ámbito Lingüístico y Social.	Ámbito Científico-Tecnológico.
	CFGB.	Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales.	Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales.	Ámbito de Ciencias Aplicadas.
	ESPA.	Ámbito de Comunicación.	Ámbito Social.	Ámbito Científico-Tecnológico.

- 1 Decreto 160/1975, de 23 de enero
- 2 Será requisito previo imprescindible para el reconocimiento de la equivalencia el haber superado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- 3 Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio
- 4 Orden de 17 de noviembre de 1993.
- 5 Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero.
- 6 Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre.
- 7 Programa de Diversificación Curricular.
- 8 Orden EDU/1622/2009, de 10 de junio.
- 9 Real Decreto 1105/2014, de 28 de diciembre.
- 10 Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica.

## ANEXO II.b

## Equivalencias académicas y convalidaciones entre sistemas educativos extinguidos y el sistema actual

Sistemas educativos de procedencia							Módulos o ámbitos ESPA que se convalidan		
Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (LGE)	Ley Orgánica 1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)		Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)	Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)	Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)	Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)	Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)
SISTEMA ORDINARIO	SISTEMA ORDINARIO	ESPA	SISTEMA ORDINARIO			ESPA		ESPA	
7.º curso de EGB	1.º curso ESO	Primer módulo	1.º curso de ESO			Módulo I		Módulo I (Se convalidará si se hubieran superado las materias correspondientes)	
8.º curso de EGB y título de Graduado Escolar	2.º curso ESO	Segundo módulo	2.º curso de ESO			Módulo II		NIVEL I	Módulo II (Se convalidará se si hubieran superado las materias correspondientes)
			Módulos obligatorios de Programas de Cualificación Profesional Inicial	1.º curso del Ciclo de Formación Profesional Básica	1.º curso de Ciclo Formativo de Grado Básico				
1.º BUP, con dos materias no superadas como máximo, o 1.º curso de FP de Primer Grado	3.º curso ESO	Tercer módulo	3.º curso de ESO			Módulo III		Módulo III (Se convalidará si se hubieran superado las materias correspondientes)	
2.º BUP con dos materias no superadas como máximo, o 2.º curso de FP de Primer Grado y título de Técnico Auxiliar	4.º curso ESO	Cuarto módulo	4.º curso de ESO			Módulo IV		NIVEL II	Módulo IV (Se convalidará si se hubieran superado las materias correspondientes)
			Módulos voluntarios de Programas de Cualificación Profesional Inicial	2.º curso de Formación Profesional Básica	2.º curso de Ciclo Formativo de Grado Básico				